

MARIA CELINA LÓPEZ DE LEMUS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – C.C. 27.759.160 - Radicado.: 2018-00278-00

Maria Eugenia Balaguera Serrano <contabalaguera@hotmail.com>

Mar 13/09/2022 12:08 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Girón, septiembre 13 de 2022

Doctor

ELKIN JULIAN LEON AYALA

Juez Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

Ref.: MARIA CELINA LÓPEZ DE LEMUS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – C.C. 27.759.160

Radicado.: 2018-00278-00

Asunto.: Respuesta al Auto de fecha cuatro (4) de agosto de 2022

Cordialmente,

MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO

C.C. 30.209.212 de Girón

Liquidadora de María Celina López de Lemus en Liquidación Judicial Simplificada

Girón, septiembre 13 de 2022

Doctor

ELKIN JULIAN LEON AYALA

Juez Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: MARIA CELINA LÓPEZ DE LEMUS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – C.C. 27.759.160

Radicado.: 2018-00278-00

Asunto.: Respuesta al Auto de fecha cuatro (4) de agosto de 2022

MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.209.212 de Girón, en mi condición de **LIQUIDADORA** de la persona natural comerciante de la referencia y en respuesta al requerimiento efectuado por su despacho en Auto del asunto, informo al despacho que me dirigí nuevamente a la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bucaramanga con la finalidad de consultar el expediente físico, no encontrando el oficio solicitado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Simití (Bolívar), por lo que procedí de manera inmediata a solicitar ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga, juzgado originario, la expedición y remisión del oficio requerido, solicitud que a la fecha no ha sido atendida por el Juzgado y por lo cuál se procedió a realizar la reiteración de solicitud (ver documentos adjuntos).

Cordialmente,



MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO

C.C. 30.209.212 de Girón

Liquidadora de María Celina López de Lemus en Liquidación Judicial Simplificada

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 13 de Septiembre de 2022 - 11:09:35 A.M.

[Obtener Archivo PDF](#)**Datos del Proceso****Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
000 Juzgado Ejecucion Circuito - Civil	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
<ul style="list-style-type: none"> - RAFAEL ENRIQUE LOPEZ CELY - HECTOR JULIO HERNANDEZ GALLO - TITO EDUARDO SALCEDO DIAZ - MYRIAM CONSUELO PARRA BARRERA - MARGARITA LOPEZ CELY - GLORIA CECILIA SANABRIA APONTE - CLAUDIA JULIETA OTERO RIVERA REPRESENTANTE LEGAL DE AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A. - LUZ HELENA LEAL DIAZ - SOCIEDAD LAS PALMAS LTDA - JORGE ENRIQUE GARCIA HARKER - JUAN JOSE BERMUDEZ ECHEVERRY - OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES 	<ul style="list-style-type: none"> - ANDREA TATIANA LEMUS COTE - MARIA CELINA LOPEZ DE LEMUS - OLGA PATRICIA HERRERA BOHORQUEZ - ROMMY MANTILLA CARREÑO

Contenido de Radicación

Contenido
CD-42- -

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Jul 2022	AL DESPACHO	PARA RESOLVER LO PERTINENTE //MMT			21 Jul 2022
21 Jul 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SE RECIBE VIA WEB EL 19/07/2022 _APODERADO ALLEGA SOLICITUD// MMT			21 Jul 2022
18 Jul 2022	AL DESPACHO	PARA RESOLVER LO PERTINENTE //MMT			18 Jul 2022
18 Jul 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SE RECIBE VIA WEB EL 18/07/2022 LIQUIDADORA SOLICITA EXPEDICION OFICIOS DE MEDIDAS // MMT			18 Jul 2022
08 Jul 2022	AL DESPACHO	POR EJECUTORIA PARA RESOLVER LO PERTINENTE //MMT			08 Jul 2022
06 Jul 2022	AL DESPACHO	PARA RESOLVER LO PERTINENTE //MMT			06 Jul 2022
06 Jul 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SE RECIBE VIA WEB EL 05/07/2022 _APODERADO DESCORRE TRASLADO // MMT			06 Jul 2022
29 Jun 2022	TRASLADO (ART. 110 CGP)	SE CORRE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 319 DEL CGP // SMG	01 Jul 2022	06 Jul 2022	29 Jun 2022
28 Jun 2022	AL DESPACHO	PASA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE //MMT			28 Jun 2022

Girón, septiembre 13 de 2022

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: **MARIA CELINA LÓPEZ DE LEMUS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – C.C. 27.759.160**

Radicado.: **2011-00226-00**

Asunto.: **REITERACIÓN DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE OFICIO**

MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.209.212 de Girón, en mi condición de **LIQUIDADORA** de la persona natural comerciante de la referencia y en cumplimiento a lo ordenado en Auto fechado el diecinueve (19) de mayo de 2022, expedido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, despacho donde se adelanta el proceso de Liquidación Judicial Simplificada de la persona natural comerciante que represento, esto es el registro de oficio que decretó la simulación de los contratos de compraventa ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Simití (Bolívar), argumentando el funcionario de dicha entidad que el oficio No. 1680 de fecha veintiocho (28) de abril de 2014, expedido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga, fue registrado de manera equivocada, pues dicho oficio ordena la cancelación de registro de contrato de compraventa y fue registrado como medida cautelar por la demanda en acción de simulación.

Por lo anterior, por el presente memorial, solicito al despacho la expedición del oficio de registro de medida cautelar por la apertura de la demanda en acción de simulación con la finalidad de hacer el registro correctamente y posteriormente proceder al registro del oficio No. 1680 reiterado en oficio OECCB-OF-2018-2269 de fecha dos (2) de marzo de 2018, expedido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, que ordena el registro de cancelación de contratos de compraventa previo el levantamiento de la medida cautelar de la demanda, sin que la misma exista a la fecha.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que la suscrita consultó la totalidad del expediente tanto físico como electrónico y no se evidencia la existencia del mismo.

SOLICITUD

Expedición de oficio de registro de medida cautelar por la apertura de la demanda en acción de simulación.

Anexos

- Acta de posesión del cargo de liquidadora dentro del proceso de liquidación judicial simplificada que actualmente adelanta la persona natural comerciante **MARIA CELINA LOPEZ DE LEMUS** en el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga.
- Soporte de radicación provisional de Oficio No. 1680 que ordena la inscripción del auto que resolvió declarar la simulación absoluta de la compraventa de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 068-182 y 068-1266, quedando pendiente el registro del oficio que admitió la demanda según manifestación realizada por el funcionario de la oficina de registro de instrumentos públicos de Simití (Bolívar).
- Auto fechado el diecinueve (19) de mayo de 2022 expedido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga.
- Auto fechado el diecisiete (17) de febrero de 2022 expedido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO

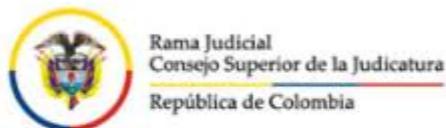
C.C. 30.209.212 de Girón

Liquidadora de María Celina López de Lemus en Liquidación Judicial Simplificada

J Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/11/2021 4:52 PM

Para: Usted



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

ACTA DE NOTIFICACIÓN Y POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA
RAD. 2018-00278-00

En Bucaramanga, a los (02) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en cumplimiento de lo dispuesto en auto del 04 de octubre de 2021 por medio del cual se designó a MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO como **LIQUIDADOR** dentro del proceso de reorganización de persona natural comerciante de MARÍA CELINA LÓPEZ DE LEMUS bajo el radicado 010-2018-00278-00 y se deja constancia que:

MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO identificada con cedula de ciudadanía No.30.209.212, presentó aceptación del cargo de LIQUIDADOR como auxiliar de la justicia mediante memorial del 16 de septiembre de 2021.

La presente posesión se entenderá surtida una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío de este correo.

Se le advierte que deberá manifestar si se encuentra habilitado para ejercicio del cargo y que deberá cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes del cargo.

Para efectos del traslado, remito link del expediente digitalizado para que pueda hacer la revisión del expediente. De igual forma, si presenta problemas para ingresar al link o enlace remitido, podrá solicitar los documentos que considere necesario y se remitirán por medio del correo electrónico.

ATENTAMENTE,

SECRETARIA JUZGADO DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Clbg

**Se remite link del expediente digitalizado 2018-00278-00.*

[68001310301020180027800](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Simití, junio 6 de 2022

El 10-06-2022
Hora 11:22 am
Oscar Hoy Souble

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SIMITÍ

Calle La Soledad No. 5-18 Parque Principal
Ciudad

Ref.: **MARIA CELINA LÓPEZ DE LEMUS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – C.C. 27.759.160**

Asunto.: **Registro de Orden Judicial**

MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.209.212 de Girón, en mi condición de **LIQUIDADORA** de la persona natural comerciante de la referencia y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en Auto fechado el diecinueve (19) de mayo de 2022 expedido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, despacho donde se adelanta este proceso con Expediente No. 2018-00278-00, por el presente memorial solicito el registro del Oficio No. 1680 de fecha veintiocho (28) de abril de 2014 expedido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga.

Anexos:

- Auto de terminación del proceso de reorganización empresarial de la persona natural comerciante María Celina López de Lemus y designación como liquidadora del proceso a María Eugenia Balaguera Serrano.
- Soporte de notificación de Oficio No. 1910 expedido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga informando la designación.
- Acta de posesión de María Eugenia Balaguera Serrano al cargo designado como liquidadora.
- Auto de fecha diecisiete (17) de febrero de 2022 expedido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, requiriendo a la liquidadora oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Simití.
- Oficio No. 1680 de fecha veintiocho (28) de abril de 2014 expedido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga comunicando para los fines

pertinentes la orden impartida en providencia de fecha veintidós (22) de octubre de 2013.

- Auto de fecha veintidós (22) de octubre de 2013 expedido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Bucaramanga.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO

C.C. 30.209.212 de Girón

Liquidadora de María Celina López de Lemus en Liquidación Judicial Simplificada

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, se encuentra que mediante auto del 17 de febrero de 2022 se requirió a la Liquidadora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO para que informara el resultado de los trámites adelantados ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Simití. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, requiérase a la auxiliar de la Justicia, Liquidadora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO para que en el término de **cinco (05) días** posteriores a la notificación que se haga por estados de la presente decisión, informe el estado de los trámites adelantados ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Simití, atendiendo a lo ordenado en providencia del pasado 17 de febrero de 2022.

Finalmente, deberá el liquidador informar si el deudor presta la colaboración necesaria para el cumplimiento de su labor.

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino al designado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3a86b16c8155da9dfcb2fad3eabfd1970c716b0590984d73efbe11e7a17cab**

Documento generado en 18/05/2022 05:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia secretarial: Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, memorial allegado por cuenta de la Liquidadora Designada, en el cual solicita que el Despacho proceda a notificar al Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Simití (Bolívar), para que registre lo resuelto en sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Bucaramanga en sentencia del 22 de octubre de 2013 dentro del proceso Verbal de Simulación con radicado 006-20211-00226 adelantado por TITO EDUARDO SALCEDO DÍAZ y otros en contra de la deudora del presente proceso, con el fin de incorporar dichos bienes inmuebles en la masa patrimonial liquidable de propiedad de la deudora. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, infórmese a la auxiliar de la Justicia, liquidadora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, que la solicitud para que se oficie nuevamente a la oficina de registro de instrumentos públicos de Simití, con el fin de que, previo el levantamiento de las medidas cautelares, registren lo ordenado en la sentencia del 22 de octubre de 2013, del Juzgado segundo civil del circuito de descongestión de Bucaramanga, dentro del proceso con radicado No. 226 de 2011, en la que se declaró la simulación absoluta de la compraventa de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 068-182 y 068-1266, deberá formularla ante el Juzgado sexto civil del circuito de esta ciudad, pues es el que, según se aprecia en la documentación allegada, tiene a cargo el conocimiento del proceso.

Se solicita a la liquidadora informar sobre el resultado de los trámites que adelante con el fin de que, una vez se incorporen estos bienes a la masa patrimonial liquidable de la deudora, se proceda al trámite de avalúo de los bienes de la deudora.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f234795d356598e2a9d82d8f0dd8d6eddf23cff2ffb616ad913b13c92d65cd**
Documento generado en 17/02/2022 12:15:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



MARIA CELINA LÓPEZ DE LEMUS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – C.C. 27.759.160 - Radicado.: 2011-00226-00



Maria Eugenia Balaguera Serrano

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

Cco: LUISA FERNANDA ALMEYDA MELO



Mar 13/09/2022 11:14 AM



Solicitud Oficio Registro Med...

2 MB

Girón, septiembre 13 de 2022

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: **MARIA CELINA LÓPEZ DE LEMUS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – C.C. 27.759.160**

Radicado.: **2011-00226-00**

Asunto.: **REITERACIÓN DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE OFICIO**

Cordialmente,

MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO

C.C. 30.209.212 de Girón

Liquidadora de María Celina López de Lemus en Liquidación Judicial Simplificada



Maria Eugenia Balaguera Serrano

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

Cco: LUISA FERNANDA ALMEYDA MELO



Lun 18/07/2022 8:13 AM



Solicitud Oficio Registro Med...

2 MB

Girón, julio 18 de 2022

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: **MARIA CELINA LÓPEZ DE LEMUS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – C.C. 27.759.160**

Radicado.: **2011-00226-00**

Asunto.: **SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE OFICIO**

Cordialmente,

MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO

C.C. 30.209.212 de Girón

Liquidadora de María Celina López de Lemus en Liquidación Judicial Simplificada



Maria Eugenia Balaguera Serrano

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

CC: LUISA FERNANDA ALMEYDA MELO



Sáb 16/07/2022 9:16 AM

 Solicitud Oficio Registro Med...
2 MB

Girón, julio 15 de 2022

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: **MARIA CELINA LÓPEZ DE LEMUS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – C.C. 27.759.160**

Radicado.: **2011-00226-00**

Asunto.: **SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE OFICIO**

Cordialmente,

MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO

C.C. 30.209.212 de Girón

Liquidadora de María Celina López de Lemus en Liquidación Judicial Simplificada

← Responder

↶ Responder a todos

↷ Reenviar